



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 975/99 y 630/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumna Marcela SUSTAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó Dibujo Técnico I plan 1979 y debido al cambio de plan, solicitó equivalencia de Sistemas de Representación plan 1994, que ambos son equivalentes.

Que asimismo cursó en 1996 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 975/99 y 630/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 975/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar aprobada por equivalencia la materia Sistemas de Representación, a la alumna Marcela SUSTAR, Legajo N° 4-27373, de la carrera Ingeniería Mecánica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referendum a la Resolución N° 630/2000 y ratificar el cursado en el año 1996 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, exceptuándola de su correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 875/20001.

UTN
AFC
UB

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C